NOTA Informativa

Todas las claves para solicitar el 'cheque familiar': documentación, límites y procedimientos

Fuente: *Europa Press 09/03/2015*

Desde este lunes las familias monoparentales con, al menos, dos hijos y desempleados y jubilados que tengan a su cargo una familia numerosa o personas con discapacidad pueden solicitar las nuevas deducciones anticipadas del IRPF.

Estos beneficiarios pueden favorecerse de este 'cheque familiar', como ya lo hacían las familias numerosas y con personas discapacitadas, tal y como anunció el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, en el Debate del estado de la Nación.

El valor de este impuesto negativo será de 1.200 euros al año para todos los colectivos salvo para familias numerosas de categoría especial que recibirán 2.400 euros al año. Se puede percibir con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2015 a razón de 100 euros (o 200 euros) al mes.

¿Cómo solicito las ayudas?

Se puede tramitar de manera colectiva o individual el abono anticipado mensual de la deducción, mediante transferencia bancaria, previa solicitud a través de la presentación del formulario 143.

Por vía electrónica es posible realizar la petición presentando un formulario

Por vía electrónica es posible realizar la petición presentando una dicho formulario por cada una de las deducciones a las que tenga derecho el interesado. A través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria mediante DNI electrónico, certificado digital o clave pin.

Por otra parte, se puede presentar en cualquier oficina de la Agencia Tributaria el formulario, firmado por todos los solicitantes, que se debe cumplimentar e imprimir desde la página de Internet de la misma.

NOTA Informativa

Límites

El límite para cada una de las deducciones serán las cotizaciones y cuotas totales a la Seguridad Social o mutualidades devengadas en cada período impositivo. Si se tuviera derecho a la deducción por contar con varios ascendientes o descendientes con discapacidad, el límite se aplicará de forma independiente respecto de cada uno de ellos.

En el caso de la solicitud colectiva, deberá ser suscrita por todos los solicitantes que pudieran tener derecho a la deducción. También, quien figure como primer solicitante deberá cumplir los requisitos para el abono de la deducción en el momento en que se presente la solicitud y será quien reciba la transferencia bancaria mensual. Si los beneficiarios optan, en cambio, por la solicitud individual, el importe de la deducción se dividirá entre los distintos solicitantes por partes iguales.

¿Qué documentación necesito para solicitarla?

Para solicitar las deducciones hace falta:

1.- El título de familia numerosa o certificado oficial del grado de discapacidad en el caso de ser una familia numerosa y/o personas discapacitadas.

2.- El Número de Identificación Fiscal (NIF) de todos los solicitantes, así como de los descendientes y ascendientes con discapacidad.

3.- El alta en la Seguridad Social o mutualidad y contar con los periodos mínimos de cotización (en las solicitudes colectivas basta con que el requisito lo cumpla quien figure como primer solicitante).

Recuerda

Recuerda que las deducciones anticipadas se percibirán siempre a mes vencido, por lo que todos aquellos que las solicitaron en enero empezaron a cobrarlas en febrero y así sucesivamente. Los que las pidieron en febrero, de forma presencial o telemática, percibirán en marzo lo correspondiente a enero y febrero.

Estamos preparados Estamos convencidos Estamos a tu lado

Danos tu Confianza